



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260068900

Que mediante providencia de 16 de marzo de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **INDUSTRIAS LA CORUÑA SAS** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BARRANQUILLA** y el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO de igual ciudad**. Dispuso:

1. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan el expediente junto con las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2. Vinculase a la presente actuación a todos los involucrados en el proceso ejecutivo laboral con radicado número 08001310501120240017400 (01), así como a todos los intervinientes implicados en la solicitud de traslado elevada por la parte accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. No se accede a la «petición especial» elevada por la parte actora, relacionada con que no se vincule a la presente acción de tutela a la sociedad Work Service SAS, ello en razón a que de acuerdo a lo reglado en los artículos 13 y 16 del Decreto 2591 de 1991 la iniciación del trámite de tutela no se limita solo a los accionados, sino que comprende a toda persona que pueda resultar afectada por la decisión que se adopte, siendo la citada compañía parte demandada en el proceso que se cuestiona por esta senda constitucional y en razón a ello, resulta obligatoria su convocatoria. 4. Autorízase al abogado Jaime Eduardo Tello Silva para actuar como apoderado de la parte accionante de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital. 5. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LEA CAMPO GUTIERREZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso CUI No. 08001310501120240017400 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 18 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 18 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor